

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2020

11001 40 03 013 2019 00652

Considerando las manifestaciones del demandado, en escrito del 16 de junio de 2020, y como quiera que son previas a los avisos arrimados, se tiene a ROBERTO PUA MORA notificado por conducta concluyente.

Por secretaría contabilícese el término de contestación de la demanda.

Se niega la solicitud de suspensión del proceso, había cuenta que no se satisfacen las exigencias establecidas en el artículo 161 del CGP, al no provenir la petición coadyuvada por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 51 Hoy **09-10-2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG